

RESOLUCIÓN No. 157 - DPE-2013-CTE

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 59 establece que los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetarán a las normas previstas en el Reglamento a esta Ley;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 64 determina que: "Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gob.ec los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. El INCOP determinará el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir en estas contrataciones.";

Que, mediante Resolución INCOP No. 013-09 de 6 de marzo de 2009, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública expide las Disposiciones Temporales que regulan los Procedimientos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles;

Que, mediante Resolución INCOP No. 53-2011 de 14 de octubre de 2011, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública resuelve "Detallar la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal COMPRASPUBLICAS en los procesos de Contratación Pública.", entre los cuales se encuentra el proceso de arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: "La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de

CTAINI



consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ...b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ...";

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2013-0604-M de fecha 14 de mayo de 2013 pone en conocimiento de la Ing. Paulina Tello, Directora Nacional Financiera que: "...se está iniciando el proceso de arrendamiento de un inmueble, que será destinado para el uso de la Delegación Provincial de Orellana, por el plazo de veinticuatro (24) meses, en virtud de lo cual; solicito se sirva considerar el presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 de USD 6.720,00 (SEIS MIL SETESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) incluido el IVA y el valor de USD 2.800,00 (DOS MIL OCHOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) incluido el IVA, pertenecientes a los cánones de arriendo de los meses de enero a mayo del año 2015, correspondientes al ITEM 530502, denominada "Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales.";

Que, la Ing. Paulina Tello, Directora Nacional Financiera mediante memorando Nro. DPE-DNF-2013-0702-M de fecha 16 de mayo de 2013 y en atención al memorando Nro. DPE-DNA-2013-0604-M de fecha 14 de mayo de 2013 antes referido indica que: "...el valor de USD 6.720,00 incluido el IVA de enero a diciembre del año 2014; y, USD 2.800,00 incluido el IVA de enero a mayo del 2015, se hará constar en el presupuesto de los siguientes períodos fiscales";

Que, la Ing. Paulina Tello, Directora Nacional Financiera emite la Certificación Presupuestaria No. 404 de fecha 20 de junio de 2013 para el cumplimiento del pago de arrendamiento de las oficinas a nivel nacional por el valor de USD \$ 44.321,22 dólares incluido el IVA para la ejecución de las actividades de la Dirección Nacional Administrativa;

Que, mediante Certificación PAC No. 043-DNA-2013 de fecha 27 de junio de 2013 el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado y la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, certifican que: "...el Arrendamiento de nuevas oficinas a nivel nacional, se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de ésta dirección, con cargo a la partida 530502 denominada Alquiler Edificios Locales y Residencias; por el valor de \$ 374.086,74. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2013;

CTE/DNJ 2



Que, para el presente proceso se han presentado 4 proformas para el arrendamiento de un inmueble para uso de la Delegación Provincial de Orellana: proforma del señor Edison Guillermo Morales Fabara, proforma del señor Francisco Mazón, proforma de la señora Silvia Angelita Erazo y proforma del señor Edgar Romero;

Que, el doctor Rodrigo Nicolás Trujillo Orbe, Delegado de la Defensoría del Pueblo de Ecuador en la Provincia de Orellana, mediante memorando Nro. DPE-DPFO-2013-0155-M de fecha 27 de junio de 2013, remite al señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, la proforma S/N suscrita por el señor Edison Guillermo Morales Fabara de fecha 5 de junio del presente año en la que manifiesta en su parte pertinente "[...] considero es la mejor opción para ser contratada, puesto que a pesar de haberse hecho una búsqueda exhaustiva, no se ha podido encontrar una mejor oferta y debido a que ya se notificó el desahucio por parte del arrendador del local donde funciona la oficina actualmente[...]", por ello solicito "[...] dar el trámite respectivo de forma urgente a fin de poder continuar con normalidad las actividades defensoriales.";

Que, la señorita Evelyn Melo Chacón, Asistente de Abogacía de la Dirección Nacional Administrativa elabora los Términos de Referencia de la presente contratación en la que consta como presupuesto referencial lo siguiente: "El presupuesto referencial es de USD 9.642,84 (NUEVE MIL SEICIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 84/100) más el IVA, resultando en un canon mensual estimado de USD. 803,57 más el IVA, a partir de la suscripción del contrato. Para el presente ejercicio fiscal se tomará el valor de USD. 4.821,42 más el IVA correspondiente al canon de arrendamiento de los meses de julio a diciembre, vigente presupuesto; con cargo a la partida presupuestaria No. 530502 denominada "Edificios, Locales Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales", emitida mediante Memorando No. DPE-DNF-2013-0841-M de fecha 20 de junio de 2013, Certificación No. 404." lo cual es revisado por el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado y aprobado por el doctor Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante sus firmas insertas en dicho documento;

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2013-0855-M de fecha 02 de julio de 2013 solicita al doctor Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero autorice el inicio del Procedimiento Especial para la contratación del servicio de ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA, para lo cual adjunta: Certificación Presupuestaria, Certificación PAC y Términos de Referencia, lo cual es aprobado por el doctor Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero mediante nota inserta en el mismo





documento;

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado mediante memorando Nro. DPE-DNA-2013-0860-M de fecha 02 de julio de 2013 solicita a la Dirección Nacional Jurídica la validación de pliegos y la elaboración de la resolución de inicio de proceso referente a la contratación de un inmueble para uso de la Delegación Provincial de Orellana; y,

Que, mediante Resolución No. 137-DPE-2013-CTE de fecha 03 de julio de 2013, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero resolvió: a) Autorizar el inicio del Proceso y aprobar los pliegos del mismo, asignado con el Código No. PE-DPE-006-2013. para la CONTRATACION DEL **SERVICIO** ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA USO DE LA DELEGACIÓN DE ORELLANA, por el plazo de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del contrato, con cargo a la partida presupuestaria No. 530502 denominada "Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos y Casilleros Judiciales", por el presupuesto referencial bianual de USD \$ 9.642,84 dólares (NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 84/100) más el IVA, resultando el canon mensual estimado de USD \$ 803,57 dólares (OCHOCIENTOS TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 57/100) mas el IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP y el artículo 64 de su Reglamento General. b) Disponer la publicación en el Portal <u>www.compraspublicas.gob.ec</u> la presente Resolución, los Pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble referido con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo; y, la convocatoria por la prensa nacional o local, según sea el caso, por una sola vez; sin perjuicio de que se puedan realizar invitaciones directas. c) Designar a la Sra. Sandra Adriana Rodríguez Miranda. Asistente de Oficina 3 de la Dirección Nacional Administrativa la persona designada para la presente contratación y determinó sus atribuciones. d) Designar al señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia.

Que, con fecha 08 de julio de 2013 la Defensoría del Pueblo publicó la convocatoria con el requerimiento de arrendamiento de un inmueble para uso de la Delegación Provincial de Orellana, en el periódico El Telégrafo página 11;

Que, con fecha 12 de julio de 2013 a las 10h00, la Defensoría del Pueblo publicó en el Portal de Compras Públicas la convocatoria a personas naturales o jurídicas para que presenten su oferta para el proceso de arrendamiento de un inmueble para uso de la Delegación Provincial de Orellana;

CTE/DNJ 4



Que, en atención a la convocatoria efectuada por la Defensoría del Pueblo, con fecha 17 de julio de 2013 a las 10h38 el señor Edison Guillermo Morales Fabara presentó en sobre cerrado su oferta para el presente proceso, según se desprende de la nota adjunta al referido sobre;

Que, la Sra. Sandra Adriana Rodríguez Miranda, Asistente de Oficina 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 17 de julio de 2013 suscribe el "Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores de Forma", en cuya parte pertinente manifiesta: "Una vez que se constata en el portal de compras públicas, que no se han presentado preguntas en éste proceso, prosigo a realizar la correspondiente apertura de la única oferta presentada. Una vez realizada la apertura de la misma, NO se han presentado errores de forma, en la oferta presentada por el oferente MORALES FABARA EDISON GUILLERMO; por lo cual en éste proceso no se solicitará convalidación de errores.";

Que, la Sra. Sandra Adriana Rodríguez Miranda, Asistente de Oficina 3 de la Dirección Nacional Administrativa con fecha 17 de julio de 2013 suscribe el "ACTA DE CALIFICACION DE LA ÚNICA OFERTA PRESENTADA PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA", en cuya parte pertinente concluye: "De la evaluación de la oferta presentada por el oferente MORALES FABARA EDISON GUILLERMO, se desprende que cumple con todos los parámetros de evaluación solicitados, dentro del PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. PE-DPE-006-2013, por lo que recomiendo a usted, Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, la adjudicación al oferente MORALES FABARA EDISON GUILLERMO.", lo cual fue aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero mediante su firma inserta en la misma Acta;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2013-0981-M de fecha 26 de julio de 2013, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la presente Resolución y el contrato respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET y Resolución de Delegación No. 030-DPE-DNJ-2012-JLA,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el Contrato de ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA USO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA al señor EDISON





GUILLERMO MORALES FABARA, con RUC 1708068885001, por el canon mensual de USD\$ 803,57 dólares (OCHOCIENTOS TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, por el plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- **Art. 2.-** Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.
- **Art. 3.-** Disponer a la Dirección Nacional Financiera que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.
- **Art. 4.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución de Adjudicación en el Portal Compras Públicas.
- **Art.5.-** De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, a la Dirección Nacional Jurídica, a la Dirección Nacional Financiera y al Administrador del Contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho del Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, en la ciudad de Quito, a 31 JUL 2013

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón

ADJUNTØ PRIMERO

CTE/DNJ